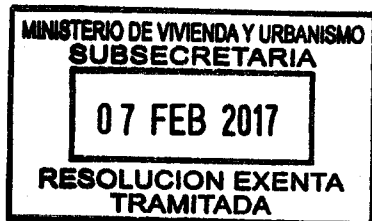


JL 58/CCC/JRB/NAM.
N° Int. 38/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.428, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0774

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 27; la Resolución Exenta N° 3.543, de fecha 18 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 5.428, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 2014, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 4.993, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por el beneficiario en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 3.543, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.428, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, a que se refiere el considerando precedente, fijándose en 4.966 el número de postulantes individuales seleccionados en su Título I, tramo 1;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación del Subsidio, desde la Región La Araucanía a la Región de Los Ríos, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 4.993, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
SAMUEL ERASMO ANTIMANQUI MILANCA	7.530.204-5	DS1T1 2-2014 NA07598	IX	XIV	I	1



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Región de La Araucanía, el Contrato por Obra y Faena emitido por la Corporación de Desarrollo Humano Entre Todos, acredita que don Samuel Erasmo Antimanqui Milanca, Cédula de Identidad N° 7.530.204-5, trabaja en mantención, aseo y reparación de recintos y espacios públicos en áreas verdes, en la comuna de Lanco, Región de Los Ríos, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región de Los Ríos, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional del beneficiario individualizado en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Los Ríos.

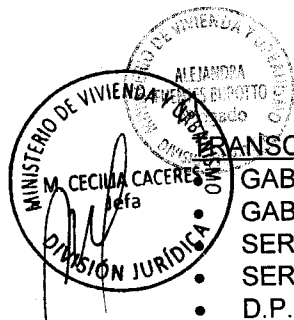
2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2014 NA07598, correspondiente a don Samuel Erasmo Antimanqui Milanca, Cédula de Identidad N° 7.530.204-5, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribase la presente Resolución a los SERVIU Regiones de La Araucanía y de Los Ríos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

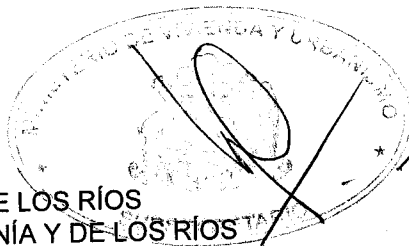


PAYLINA SABALL ASTABURAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS RÍOS
- SEREMI MINVU REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS RÍOS
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO